LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2/2.016
"ALQUILER SEDE ADMINISTRATIVA" ID N° 319.635
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de enero del dos mil diez y siete, se reúnen los Señores, Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq., Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.016 "Alquiler Sede Administrativa- Ad Referéndum" ID N° 319.635, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Se reúne el presente comité, en cumplimiento a la Resol. Nº 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. Nº 7 de la Resol. Nº 1254/16, que corresponde al llamado a Licitación Pública nº 02/2016 "Alquiler de Inmuebles para Sede Administrativa" – I.D.Nº 319.635 – Ad- Referéndum, el cual, conforme a los antecedentes que posee, fecha de Apertura de Sobres el 21 de diciembre del año 2016. Por lo tanto, en virtud de la conformación de este nuevo comité constituido en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota, de fecha 3 de noviembre del año 2016, de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de la Sede Administrativa para el Ministerio de la Defensa Publica, y Resol. Nº 1254/16, de fecha 8 de noviembre del año 2016, por la cual se dispone la implementación del procedimiento a Licitación Pública Nacional, se aprueba el Pliego De Bases Y Condiciones y el llamado a Licitación Pública nº 02/2016 "Alquiler de Inmuebles para Sede Administrativa" – I.D.Nº 319.635 – Ad- Referéndum, a ser Convocado por el Ministerio de la Defensa Publica.

En fecha 25 de noviembre de 2016, mediante Nota N° 693/2016, la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Richard Torres

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Tomás Méndez

Abg. Javier González

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 Y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha veinte y un días del diciembre del dos mil dieciséis, siendo las 10:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del Lic. Oscar Arias de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designado por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2.016 "Alquiler Sede Administrativa– Ad Referéndum" ID N° 319.635, según consta en el Acta N° 46/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Publica.

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir el único sobre presentado dentro de los plazos de presentación de ofertas y en presencia de las personas que han asistido al acto de apertura de ofertas.

La única oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	Sandro Luis Da Silva	3.000.000.000

No se presentó ninguna persona al momento de la apertura de Oferta.

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Púb

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de la única oferta presentada, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

Abg. Javier González — Richard Torres — Ramón Méndez — Sandra Casabe, Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos, Ministerio de la Defensa Pública — Lic. Walter Alvalos, Ministerio de la Defensa Pública

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente Señor Sandro Luis Da Silva**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta El Oferente **Sandro Luis Da Silva**, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado, los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por el Señor **Sandro Luis Da Silva**, en su carácter de propietario. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **Sandro Luis Da Silva** presento Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que está debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto, emitida el 21/12/2016, en la que deja constancia que ha contraído una obligación con el Ministerio de la Defensa Publica por la suma de G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), monto que representa el 3% (tres por ciento) del monto de la oferta de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones). Es decir el monto se ajusta al porcentaje solicitado, la vigencia de la garantía es hasta el plazo indicado en el punto IAO 20.2 (e) de las Instrucciones a los Oferentes - A. Disposiciones Generales y cubre correctamente el periodo de mantenimiento; se observa que en la Declaración Jurada consta correctamente la identidad del tomador u oferente, del Asegurado o Contratante y el Contrato garantizado o nombre del llamado, por medio de la póliza de seguro de caución de la Aseguradora La Paraguaya S.A. de Seguros y Reaseguros, a nombre del Ministerio de la Defensa Publica, con todo los datos mencionados mas arriba.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** Presento copia de cedula de identidad nº 3.604.688 a nombre de Sandro Luiz Da Silva, copia autenticada de Escritura Pública de transferencia de inmueble, individualizado como Finca Nº 2085 del Distrito de San Roque compuesto de dos lotes con Cta. Cte. n° 12-0578-07 y Cta. Cte. n° 12-0578-42 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 7 al folio 15 y sgtes de fecha 11 de noviembre de 1997, otorgado en condominio a los Señores YOLANDA BOGADO DE ORTELLADO, MANUEL BOGADO ROJAS, NILDA TERESA BOGADO DE MARTINEZ, BASILIA VICTORIA SAMUDIO DE BOGADO, VICTORIA MOLINA DE BOGADO, ANGEL RAIMUNDO BOGADO MOLINA, MONICA JAZMIN BOGADO MOLINA, RODOLFO CARLOS BOGADO LOPEZ, MAURICIO BOGADO ARCE E IRENE BOGADO ARCE a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°195, de fecha uno de abril del año dos mil once, folio 921 y sgtes del Protocolo de la División Civil, Sección "A" ante el Escribano Publico LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, Registro	**CUMPLE**

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

N° 528. Presento copia de Escritura Pública de transferencia de inmueble, del Distrito de San Roque, al lote le corresponde la Cta. Cte. n° 12-0578-41, corresponde el inmueble al VENDEDOR RAMON VERA FERREIRA con C.I.P.Nº 280.429, por adjudicación en S.D. Nº 822 dictada en fecha 05 de noviembre del 2003 y A.I.Nº 2095 de fecha 17 de noviembre de 2003, por la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dra. MIRTHA F. DE GADEA, a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°108, de fecha 13 de agosto del 2013, folio 151 y sgtes del Protocolo de la División Comercial, Sección "B" ante la Escribana Publica CATALINA FARIÑA DE ORUE, Registro Nº 480. Presento copia de Escritura Pública de transferencia de inmueble, del Distrito de San Roque, Fracción "B" al lote le corresponde la Cta. Cte. n° 12-0578-07, corresponde el inmueble al VENDEDOR PAULINO ARZAMENDIA o PABLINO ARZAMENDIA con C.I.P.Nº 1.208.289, inscriptos en los Registros Publico , Primera sección, como Finca Nº 22.826 del Distrito de San Roque bajo el Nº 2 y al folio 3 y sgtes, en fecha 19 de diciembre de 2003 a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°408, de fecha 07 de junio del 2011, folio 1553 y sgtes del Protocolo de la División Civil, Sección "B" ante el Escribano Publico LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, Registro Nº 528.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Señor SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, en su carácter de propietario, y para demostrar su condición de firmante de la oferta y representante legal, Presento copia de cedula de identidad nº 3.604.688 a nombre de Sandro Luiz Da Silva, copia de Escritura Pública de transferencia de inmueble, individualizado como Finca Nº 2085 del Distrito de San Roque compuesto de dos lotes con Cta. Cte. n° 12-0578-07 y Cta. Cte. n° 12-0578-42 inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el Nº 7 al folio 15 y sgtes de fecha 11 de noviembre de 1997, otorgado en condominio los Señores YOLANDA BOGADO DE ORTELLADO, MANUEL BOGADO ROJAS, NILDA TERESA BOGADO DE MARTINEZ, BASILIA VICTORIA SAMUDIO DE BOGADO, VICTORIA MOLINA DE BOGADO, ANGEL RAIMUNDO BOGADO MOLINA, MONICA JAZMIN BOGADO MOLINA, RODOLFO CARLOS BOGADO LOPEZ, MAURICIO BOGADO ARCE E IRENE BOGADO ARCE a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°195, de fecha uno de abril del año dos mil once, folio 921 y sgtes del Protocolo de la División Civil, Sección "A" ante el Escribano Publico LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, Registro Nº 528. Presento copia de Escritura Pública de transferencia de inmueble, del Distrito de San Roque, al lote le corresponde la Cta. Cte. n° 12-0578-41, corresponde el inmueble al VENDEDOR RAMON VERA FERREIRA con C.I.P.Nº 280.429, por adjudicación en S.D. Nº 822 dictada en fecha 05 de noviembre del 2003 y A.I.Nº 2095 de fecha 17 de noviembre de 2003, por la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno Dra. MIRTHA F. DE GADEA, a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°108, de fecha 13 de agosto del 2013, folio 151 y sgtes del Protocolo de la División Comercial, Sección	**CUMPLE**

Abg. Silvia González Richard Torres Tomás Méndez Sandra Basabe Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos Ministerio de la Defensa Pública Lic. Walter Avalos Ministerio de la Defensa Pública

"B" ante la Escribana Publica CATALINA FARIÑA DE ORUE, Registro Nº 480. Presento copia de Escritura Pública de transferencia de inmueble, del Distrito de San Roque, Fracción "B" al lote le corresponde la Cta. Cte. n° 12-0578-07, corresponde el inmueble al VENDEDOR PAULINO ARZAMENDIA o PABLINO ARZAMENDIA con C.I.P.Nº 1.208.289, inscriptos en los Registros Publico , Primera sección, como Finca Nº 22.826 del Distrito de San Roque bajo el Nº 2 y al folio 3 y sgtes, en fecha 19 de diciembre de 2003 a favor de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según Escritura N°408, de fecha 07 de junio del 2011, folio 1553 y sgtes del Protocolo de la División Civil, Sección "B" ante el Escribano Publico LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, Registro Nº 528. **Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.** Se Presentó fotocopia de la cedula de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, en el documento de referencia, se observa, que la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, en nombre y representación de SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688, según consta en su carpeta de presentación de ofertas. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se obtienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas	**CUMPLE**

Abg. Javier González

Richard Torres

Carlos Méndez

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente. Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas. Según información proveída del Departamento de Remuneraciones y Compensaciones del Ministerio de la Defensa Pública.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. El Oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA**, presento el Formulario Nº 7, impresa y debidamente firmada por su apoderado legal, la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688**, cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 y se ha verificado además, que el representante del oferente, no registran datos según información del SINARH a la fecha, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Ab. Sair Gonzalez — Richard Ferres — Tomás Méndez — Sandra Basabe, Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos, Ministerio de la Defensa Pública — Lic. Walter Avalos, Ministerio de la Defensa Pública

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA**, único oferente que ha cotizado ofertas en la presente Licitación Pública Nacional, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8
Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción del Bien	Finca N°/Cta. Cte. Catastral	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-006	Alquiler de Edificio para la Sede Administrativa	12-0578-07, 12-0578-42, 12-0578-41 y 12-0578-40	Mes	24	125.000.000	3000.000.000.
						Precio Total	3.000.000.000.

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierta la Licitación.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA**, ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica los precios ofertados por el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA**, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), debajo del setenta por ciento (70%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su

Richard Torres

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	3	4	5	6	7	8			
Nro. De Orden	Descripción del Bien	Finca Nº/Cta. Cte. Catastral	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Costo Estimativo Unitario	Costo Estimativo Total	Variación (%) S/ Costo Estimativo
1	Alquiler de Edificio para la Sede Administrativa	12-0578-07, 12-0578-42, 12-0578-41 y 12-0578-40	Mes	24	125.000.000	3.000.000.000	194.127.000	4.659.048.000	-36 %

Como se puede observar en la planilla, el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA,** presenta una oferta en el **ítem Nº1 - ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA SEDE DEL MDP EN ASUNCIÓN – ADMINISTRATIVA**, , que se encuentra situada por debajo del 70% (100 - 36 = 64) del precio del mercado, por lo tanto, corresponde solicitar al oferente, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, lo cual se realizó a través de Memorándum nº 03/17 del Comité Evaluador, de fecha 17 de enero de 2017.

Al respecto, el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA,** presento por mesa de entrada de la U.O.C., la nota donde presenta el desglose de precio de la oferta, la cual, satisface lo solicitado por el comité evaluador.

Con respecto a la comparación de los precios totales ofertados con la Disponibilidad Presupuestaria, es importante destacar, que por tratarse de un llamado de carácter plurianual y Ad - Referéndum, la validez de las partidas presupuestarias que afectan al presupuesto del ejercicio fiscal 2017 - 2018, se encuentra sujeta a la aprobación correspondiente.

Luego de verificar, que la oferta cotizada por el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA,** se ha ajustado a los requerimientos básicos anteriormente señalados y haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; se la selecciona provisoriamente a fin de analizarla en detalle, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación y en caso de que no cumpla con los requerimientos citados se la desechará y se declarará desierta la Licitación.

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Carta de invitación (Bases y Condiciones de la Convocatoria),

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal del oferente SANDRO LUIZ DA SILVA

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en la Sección III de la Carta de Invitación el Llamado. Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los incisos a) y b) de la Resolución N° 849/15.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Fisicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. El oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA** con RUC 3604688-4, presento copia de ña Cédula tributaria Constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar, **SANDRO LUIZ DA SILVA** se encuentra inscripta en el Registro Único de Contribuyentes a partir del 07/03/2006, siendo su actividad económica principal; otros servicios personales no específicas, cód.: 749911	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. Se presentó fotocopia de la cedula del propietario o apoderado legal el Sr. **SANDRO LUIZ DA SILVA** con CI. Nº 3.604.688.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. El oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA** presentó copia del Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42747665429, vigente.	**CUMPLE**
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente). El oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA** presentó copia de la Patente Municipal de Asunción a nombre de **SANDRO LUIZ DA SILVA,** Fact Nº 36-0613126-9, 36-0469970-5, 36-0613127-6, 36-0469971-2 correspondiente a la Cta. Cte. Ctral Nº 12-0578-40- y 12-0578-41, y constancia de pago de la Cta. Cte. Ctal Nº 12-0578- 07 y	**CUMPLE**

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sonia Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

12-0578 – 42 correspondiente al año 2016	
Planos Aprobados por la Municipalidad correspondiente y cualquier otro tipo de documento que certifique que el edificio se encuentra habilitado acorde a las normas municipales. El oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA** presentó copia de la Resol. Nº 476, de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Asunción, correspondiente a al predio con Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0578-07/40/41/42, ubicada en las calles Avda. Gervacio Artigas C/ San Estanislao, cuenta con la resolutiva, aprobada los planos y planillas, del sistema de prevención contra incendios.	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. El oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA** presentó copia Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP, generado electrónicamente nº 28045-467123, a nombre de **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688**, donde especifica que Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que el oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688**, cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo expuesto, se recomienda, que la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2.016 "Alquiler Sede administrativa – Ad Referéndum" ID Nº 319.635, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, le sea proveída al Oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688** por un monto total de **3.000.000.000.- (Guaraníes tres mil millones)**, porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la única oferta en el presente procedimiento de contratación.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por el Oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688**, porque ha

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por el Oferente **SANDRO LUIZ DA SILVA con C.I.P.Nº 3.604.688**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación por ser la única en cotizar oferta, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia, la Capacidad Financiera, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe.

Richard Torres

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública